

### 3. Otras disposiciones

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2015, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de la contabilidad electoral de las elecciones al Parlamento de Andalucía 2015.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 6 de octubre de 2015,

#### R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de la contabilidad electoral de las elecciones al Parlamento de Andalucía del 22 de marzo de 2015.

Sevilla, 9 de octubre de 2015.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

#### FISCALIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD ELECTORAL DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2015

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 6 de octubre de 2015, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de la contabilidad electoral de las elecciones al Parlamento de Andalucía del 22 de marzo de 2015.

#### Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
  - 1.1. Marco Legal
  - 1.2. Ámbito subjetivo de la fiscalización
2. OBJETIVO Y ALCANCE
3. ANTICIPOS, SUBVENCIONES Y LÍMITE DE GASTOS
  - 3.1. Anticipos recibidos
  - 3.2. Resultados electorales
  - 3.3. Subvención máxima teórica que podrían recibir las formaciones
  - 3.4. Subvención máxima teórica pendiente de percibir por las formaciones
  - 3.5. Límite de gastos
4. REGULARIDAD DE LAS CONTABILIDADES ELECTORALES RENDIDAS POR LAS FORMACIONES POLÍTICAS
  - 4.1. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía
  - 4.2. Partido Popular
  - 4.3. Podemos
  - 4.4. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía
  - 4.5. Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES
6. PROPUESTA DE SUBVENCIÓN
7. ANEXOS

#### ABREVIATURAS Y SIGLAS

Art.	Artículo
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CHAP	Consejería de Hacienda y Administración Pública
C'S	Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía

€	Euros
IU-LV-CA	Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
ISSAI-ES	Normas Internacionales de las Instituciones Supremas de Auditoría
JEA	Junta Electoral de Andalucía
LOREG	Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General
LEA	Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía
PP	Partido Popular
PSOE-A	Partido Socialista Obrero Español de Andalucía
S.L.	Sociedad Limitada
S.L.U.	Sociedad Limitada Unipersonal

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Marco legal

- 1 La Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), según establecen los artículos 48 y 49 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía (LEA), ha de pronunciarse sobre la regularidad de las contabilidades electorales de los partidos, coaliciones y agrupaciones de electores que alcancen los requisitos para recibir subvenciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía o que hubieran solicitado adelantos con cargo a las mismas.

Atendiendo a este mandato legal, el Plan de Actuaciones de 2015, aprobado por el Pleno el 24 de febrero de 2015, incluye la fiscalización de la contabilidad electoral derivada de las elecciones al Parlamento de Andalucía del pasado 22 de marzo.

- 2 Según lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), resultan aplicables a las elecciones a asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas los artículos 125 a 130, 131.2 y 132 de la citada Ley Orgánica, así como el artículo 134 en virtud del artículo 49 de la LEA (todos ellos relativos a la materia objeto del presente informe). Adicionalmente, los restantes preceptos de la LOREG son de aplicación subsidiaria, según prevé la disposición final primera de la LEA.
- 3 Igualmente, conforman el marco normativo, entre otras, las siguientes disposiciones: la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, de financiación de los partidos políticos (modificada por las Leyes Orgánicas 5/2012, de 22 de octubre y 3/2015, de 30 de marzo); el Decreto 1/2015, de 26 de enero, de la Presidenta de la Junta de Andalucía, de disolución del Parlamento de Andalucía y convocatoria de elecciones; y la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (CHAP), de 28 de enero de 2015, por la que se fijan las cantidades de las subvenciones por gastos electorales y el límite de los mismos para las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas el 22 de marzo de 2015.
- 4 El plan contable de referencia para la formación de las contabilidades electorales es la Resolución de 8 de octubre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de septiembre de 2013, de aprobación del plan de contabilidad adaptado a las formaciones políticas.
- 5 A fin de homogeneizar la interpretación de las obligaciones legales sobre ingresos y gastos electorales, el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2015, acordó adoptar determinados criterios que afectan a la fiscalización en estas materias y a la documentación a remitir por las formaciones políticas. Dicho acuerdo fue puesto en conocimiento de las mismas y de la Junta Electoral de Andalucía (JEA).

### 1.2. Ámbito subjetivo de la fiscalización

- 6 De conformidad con los artículos 48.1 de la LEA y 133.1 de la LOREG, los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores que hayan alcanzado los requisitos exigidos para recibir subvenciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía o que hubieran solicitado un adelanto

de las mismas han de presentar, ante la Cámara de Cuentas, una contabilidad detallada y documentada de sus respectivos ingresos y gastos electorales.

Los requisitos para la obtención de las subvenciones electorales se contemplan en los artículos 45 y 47 de la LEA y se explican en el apartado 3.3 de este informe.

Así, tales formaciones son:

- ✓ Partido Socialista Obrero Español de Andalucía
- ✓ Partido Popular
- ✓ Podemos
- ✓ Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía
- ✓ Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

## 2. OBJETIVO Y ALCANCE

- 7 El informe tiene como objetivo pronunciarse sobre la regularidad de las contabilidades electorales presentadas y, en el supuesto de que se hubiesen apreciado irregularidades en dichas contabilidades o violaciones a las restricciones establecidas en materia de ingresos y gastos electorales, proponer la no adjudicación o reducción de la subvención a la formación de que se trate. Si se advirtiesen además indicios de conductas constitutivas de delito, se pondrían en conocimiento del Ministerio Fiscal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 134.2 de la LOREG.
- 8 Para la consecución de este objetivo, se ha examinado la contabilidad relativa a las elecciones autonómicas rendida por las formaciones políticas, verificándose el grado de cumplimiento de los principios generales contables y de las disposiciones específicas de la legislación electoral, con especial referencia a los recursos, gastos electorales, cumplimiento de los límites de gastos, tesorería de la campaña y observancia, por parte de los terceros, de las obligaciones previstas en el art.133 de la LOREG.

En el examen de los gastos electorales se han diferenciado los relativos a envíos directos y personales de propaganda y publicidad electoral del resto de gastos electorales. A estos últimos se les ha denominado "gastos por operaciones ordinarias" a fin de facilitar la diferenciación entre ambos, fundamentalmente en orden a la aplicación de los artículos 45 y 47 de la LEA, referentes a las subvenciones electorales.

- 9 La fiscalización se ha desarrollado conforme a las normas y directrices establecidas en las ISSAI-ES, principalmente en la ISSAI-ES 400 "Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento".

Los trabajos de campo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48.1 de la LEA y 134 de la LOREG, se han realizado entre la fecha de rendición de la contabilidad por las formaciones políticas y el 24 de agosto de 2015.

- 10 La adecuada lectura de este informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la referencia hecha a un párrafo o apartado concreto, aisladamente considerados, podría carecer de sentido.

### 3. ANTICIPOS, SUBVENCIONES Y LÍMITE DE GASTOS

#### 3.1. Anticipos recibidos

- 11 El artículo 46 de la LEA dispone que la Comunidad Autónoma de Andalucía concederá un anticipo a aquellas formaciones políticas que hubiesen obtenido representantes en las últimas elecciones autonómicas. La cantidad anticipada no puede exceder del 30% de la subvención percibida en las anteriores elecciones.

Los citados anticipos, por candidaturas, se exponen en el cuadro nº 1.

#### ANTICIPOS SUBVENCIONES

PARTIDO O COALICIÓN	ANTICIPO (30% SUBVENCIÓN ANTERIOR)	Euros
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	1.351.732,10	
PARTIDO POPULAR	1.333.091,94	
IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA	494.384,59	
<b>TOTAL</b>	<b>3.179.208,63</b>	

Fuente: Consejería de Justicia e Interior.

Cuadro nº 1

#### 3.2. Resultados electorales

- 12 La Resolución de 14 de abril de 2015, de la Junta Electoral de Andalucía (BOJA 71 de 15 de abril), hace públicos los resultados generales y por circunscripciones de las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas el 22 de marzo de 2015; posteriormente, ha sido modificada por correcciones de errores de 16 de abril (BOJA 77 de 23 de abril), de 2 de junio (BOJA 107 de 5 de junio) y de 7 de julio (BOJA 137 de 16 de julio). Mediante esta última corrección se ha rectificado el número total de votos correspondiente a los partidos que obtuvieron escaños en las elecciones.

En el cuadro nº 2 figuran los votos obtenidos por las fuerzas políticas que son objeto de este informe. El resultado de todas las candidaturas presentadas se ofrece en el anexo 1.

#### RESULTADOS ELECTORALES FORMACIONES POLÍTICAS CON DERECHO A SUBVENCIÓN

FORMACIONES POLÍTICAS	VOTOS	ESCAÑOS
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	1.411.278	47
PARTIDO POPULAR	1.065.685	33
PODEMOS	592.133	15
CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA	369.896	9
IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA	274.426	5

Fuente: Junta Electoral de Andalucía.

Cuadro nº 2

- 13 Los resultados alcanzados por estas formaciones, en cada circunscripción electoral, se recogen en el cuadro nº 3.

**RELACIÓN DE VOTOS CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS PARTIDOS, FEDERACIONES Y COALICIONES QUE HAN OBTENIDO ESCAÑOS**

	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA		PARTIDO POPULAR		PODEMOS		CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA		IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA	
	Escaños	Votos	Escaños	Votos	Escaños	Votos	Escaños	Votos	Escaños	Votos
ALMERÍA	5	89.369	5	100.258	1	29.789	1	25.432		11.376
CÁDIZ	6	179.843	4	136.491	3	107.334	1	59.244	1	38.018
CÓRDOBA	5	152.263	4	115.900	1	53.430	1	32.611	1	42.387
GRANADA	5	157.229	4	136.383	2	63.350	1	43.491	1	27.709
HUELVA	6	96.272	3	62.118	1	30.946	1	17.027		14.692
JAÉN	6	153.424	4	104.615	1	39.724		21.404		20.552
MÁLAGA	6	202.785	5	190.749	3	101.754	2	79.297	1	49.625
SEVILLA	8	380.093	4	219.171	3	165.806	2	91.390	1	70.067
<b>TOTAL</b>	<b>47</b>	<b>1.411.278</b>	<b>33</b>	<b>1.065.685</b>	<b>15</b>	<b>592.133</b>	<b>9</b>	<b>369.896</b>	<b>5</b>	<b>274.426</b>

Fuente: Junta Electoral de Andalucía.

Cuadro nº 3

### 3.3. Subvención máxima teórica que podrían recibir las formaciones

- 14 La normativa electoral contempla dos tipos de subvenciones: las establecidas en el artículo 45.1 de la LEA por gastos electorales; y otras subvenciones por envío directo y personal a los electores de sobres y papeletas o de propaganda y publicidad electoral, previstas en el artículo 47 de la LEA.

La Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 28 de enero de 2015, fija las cantidades actualizadas de ambas clases de subvenciones. Dicha orden, considerando la coyuntura actual de contención del gasto público, mantiene la vigencia de los coeficientes establecidos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 31 de enero de 2012.

#### Subvención por gastos electorales ordinarios (art.45.1 de la LEA)

- 15 Las cantidades de las subvenciones por gastos electorales del artículo 45.1 de la LEA son las siguientes:
- Por cada escaño obtenido: 22.299,12 €
  - Por voto conseguido por cada candidatura que haya obtenido, al menos, un escaño: 0,8229 €.
- 16 Atendiendo a ello, la subvención máxima resultante sería la recogida en el cuadro nº 4.

## SUBVENCIÓN MÁXIMA POR GASTOS ORDINARIOS

	Euros						
	SUBVENCIÓN POR ESCAÑOS			SUBVENCIÓN POR VOTOS			TOTAL SUBVENCIÓN
	ESCAÑOS	IMPORTE	SUBVENCIÓN (1)	VOTOS	IMPORTE	SUBVENCIÓN (2)	POR ESCAÑOS Y VOTOS (1)+(2)
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	47	22.299,12	1.048.058,64	1.411.278	0,8229	1.161.340,67	2.209.399,31
PARTIDO POPULAR	33	22.299,12	735.870,96	1.065.685	0,8229	876.952,19	1.612.823,15
PODEMOS	15	22.299,12	334.486,80	592.133	0,8229	487.266,25	821.753,05
CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA	9	22.299,12	200.692,08	348.492	0,8229	286.774,07	487.466,15
IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA	5	22.299,12	111.495,60	227.806	0,8229	187.461,56	298.957,16

**Fuente:** Resolución de 14 de abril de 2015 de la JEA y correcciones de errores de 16 de abril, de 2 de junio y de 7 de julio de 2015/CHAP. **Cuadro nº 4**  
Elaboración propia.

**NOTA:** En la subvención por votos se han detraído los votos de las circunscripciones sin escaño: para CIUDADANOS Jaén (21.404); y para IU-LV-CA Almería, Huelva y Jaén (11.376, 14.692, 20.552).

## Subvención por envío directo de publicidad y propaganda electoral (art.47 de la LEA)

- 17 La subvención por envío directo y personal a los electores de sobres y papeletas electorales o de propaganda y publicidad electoral, prevista en el artículo 47 de la LEA, se otorga teniendo en cuenta el porcentaje de votos obtenidos por cada formación política respecto del total de votos válidos emitidos, así como el número total de electores. La cuantía de tal ayuda ha sido actualizada por la ya citada orden y su importe por elector, se expone en el cuadro nº 5.

Resultan necesarias tres precisiones: solo se abonará cuando la formación política haya obtenido, al menos, un escaño y supere el 5% del total de votos válidos emitidos; será necesaria para el abono, la justificación de la realización efectiva de la actividad subvencionada; y este tipo de gastos no se incluyen dentro del límite de gastos electorales (salvo aquella cuantía que pudiera resultar no subvencionable).

## SUBVENCIÓN POR EL ENVÍO DIRECTO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA ELECTORAL

Euros	
% DE VOTOS OBTENIDOS RESPECTO DEL TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS EMITIDOS	IMPORTE POR ELECTOR
5%-10%	0,1176
10%-15%	0,1595
15%-20%	0,1931
20%-25%	0,2352
25%-30%	0,2687
30%-35%	0,3107
Más del 35%	0,3527

**Fuente:** CHAP. Elaboración propia.

**Cuadro nº 5**

- 18 El importe por elector correspondiente a cada formación política, según se deduce de la Resolución de la Junta Electoral de Andalucía de 14 de abril de 2015 y de la Orden de la CHAP de 31 de enero de 2012, se presenta en el cuadro nº 6.

**IMPORTE POR ELECTOR QUE CORRESPONDE A CADA FORMACIÓN POR SUBVENCIÓN  
POR ENVÍO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA ELECTORAL**

				Euros
FORMACIONES POLÍTICAS	VOTOS	TOTAL VOTOS VÁLIDOS	% VOTOS	IMPORTE POR ELECTOR
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	1.411.278	3.985.133	35,41%	0,3527
PARTIDO POPULAR	1.065.685	3.985.133	26,74%	0,2687
PODEMOS	592.133	3.985.133	14,86%	0,1595
CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA	369.896	3.985.133	9,28%	0,1176
IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA	274.426	3.985.133	6,89%	0,1176

Fuente: CHAP/JEA. Elaboración propia.

Cuadro nº 6

- 19 Teniendo en cuenta que la cifra de electores es de 6.462.627, la subvención por envío directo de propaganda y publicidad electoral que podría corresponder a cada una de las formaciones con derecho a su percepción, se expone en el cuadro nº 7.

**SUBVENCIÓN POR ENVÍO DIRECTO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA ELECTORAL**

				Euros
FORMACIONES POLÍTICAS	NÚMERO ELECTORES	IMPORTE POR ELECTOR	SUBVENCIÓN	
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	6.462.627	0,3527	2.279.368,54	
PARTIDO POPULAR	6.462.627	0,2687	1.736.507,87	
PODEMOS	6.462.627	0,1595	1.030.789,01	
CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA	6.462.627	0,1176	760.004,94	
IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA	6.462.627	0,1176	760.004,94	

Fuente: CHAP/JEA. Elaboración propia.

Cuadro nº 7

**Subvención total máxima teórica a percibir**

La subvención total máxima teórica a recibir resulta de la suma de ambas clases de subvenciones (por gastos ordinarios y por envío directo de propaganda electoral), tal como se recoge en el cuadro nº 8.

**SUBVENCIÓN MÁXIMA TEÓRICA A RECIBIR POR CADA FORMACIÓN POLÍTICA**

				Euros
FORMACIONES POLÍTICAS	SUBVENCIÓN GASTOS ORDINARIOS	SUBVENCIÓN ENVÍO PROPAGANDA ELECTORAL	SUBVENCIÓN TOTAL	
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	2.209.399,31	2.279.368,54	4.488.767,85	
PARTIDO POPULAR	1.612.823,15	1.736.507,87	3.349.331,02	
PODEMOS	821.753,05	1.030.789,01	1.852.542,06	
CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA	487.466,15	760.004,94	1.247.471,09	
IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA	298.957,16	760.004,94	1.058.962,10	

Fuente: CHAP/ JEA. Elaboración propia.

Cuadro nº 8

**3.4. Subvención máxima teórica pendiente de percibir por las formaciones**

- 20 En el cuadro nº 9 se ofrecen las cuantías máximas teóricas pendientes de liquidar a cada una de las formaciones políticas, teniendo en cuenta los anticipos recibidos por aquellas en virtud del art.46 de la LEA (cuadro nº 1).

**SUBVENCIÓN MÁXIMA TEÓRICA PENDIENTE PERCIBIR POR  
LAS FORMACIONES POLÍTICAS**

FORMACIONES POLÍTICAS	SUBVENCIÓN MÁXIMA TEÓRICA	ANTICIPO (30% SUBVENCIÓN ANTERIOR)	Euros
			SUBVENCIÓN MÁXIMA TEÓRICA POR LIQUIDAR
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	4.488.767,85	1.351.732,10	3.137.035,75
PARTIDO POPULAR	3.349.331,02	1.333.091,94	2.016.239,08
PODEMOS	1.852.542,06	-	1.852.542,06
CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA	1.247.471,09	-	1.247.471,09
IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA	1.058.962,10	494.384,59	564.577,51

Fuente: Consejería de Justicia e Interior. Elaboración propia.

Cuadro nº 9

### 3.5. Límite de gastos

- 21 La Orden de la CHAP de 28 de enero de 2015 (que se remite a la Orden de 31 de enero de 2012) fija el límite de gastos en la cantidad de euros que resulte de multiplicar por 0,4367 el número de habitantes correspondiente a la población de derecho a 1 de enero de 2014 de cada una de las circunscripciones donde aquellos presenten sus candidaturas, de acuerdo con el Real Decreto 1007/2014, de 5 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2014. Así pues, tal como se desprende del cuadro nº 10, el límite máximo de gastos es de 3.669.286,59 €.

**LÍMITE MÁXIMO DE GASTOS ELECTORALES**

PROVINCIA	HABITANTES	€/POBLACIÓN	Euros
			LÍMITE MÁXIMO
Almería	701.688	0,4367	306.427,15
Cádiz	1.240.175	0,4367	541.584,42
Córdoba	799.402	0,4367	349.098,85
Granada	919.455	0,4367	401.526,00
Huelva	519.229	0,4367	226.747,30
Jaén	659.033	0,4367	287.799,71
Málaga	1.621.968	0,4367	708.313,43
Sevilla	1.941.355	0,4367	847.789,73
<b>Andalucía</b>	<b>8.402.305</b>	<b>0,4367</b>	<b>3.669.286,59</b>

Fuente: CHAP/MEC. Elaboración propia.

Cuadro nº 10

- 22 Hay que recordar que, conforme al artículo 47.b) de la LEA, la cantidad subvencionada por envío de propaganda electoral no está incluida dentro del límite de los gastos electorales, siempre que se haya justificado la realización efectiva de la actividad a que se refiere esta subvención.
- 23 Además de este límite de carácter general, los artículos 55 y 58 de la LOREG contemplan otros asociados a determinados tipos de gastos: el primero de ellos afecta a los gastos de publicidad exterior y supone el 20 por ciento del límite máximo de gastos (733.857,32 €); y el segundo se refiere a los gastos de publicidad en prensa y emisoras de radio de titularidad privada y supone también el 20 por ciento del límite máximo de gastos (733.857,32 €).

#### **4. REGULARIDAD DE LAS CONTABILIDADES ELECTORALES RENDIDAS POR LAS FORMACIONES POLÍTICAS**

- 24 Las formaciones políticas objeto del informe han rendido la contabilidad electoral a la Cámara de Cuenta de Andalucía dentro del plazo establecido para ello en el artículo 48.1 de la LEA.

En los epígrafes siguientes se recoge, por partido o coalición, un cuadro resumen de la revisión efectuada de las contabilidades electorales, los aspectos destacables de la misma, así como la propuesta de liquidación de la subvención.

##### **4.1. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía**

###### **4.1.1. Regularidad de los ingresos y gastos electorales**

- 25 El Partido Socialista Obrero Español de Andalucía ha declarado gastos por importe de 4.430.734,81 €, de los que 2.209.956,86 € son derivados de operaciones ordinarias y 2.220.777,95 € proceden de envíos de propaganda electoral.

###### **Recursos declarados**

- 26 Los recursos de la campaña electoral proceden de disposiciones por 2.973.375,15 € de una póliza de crédito, del anticipo recibido de la subvención electoral por 1.351.732,10 € y de aportaciones realizadas desde la tesorería ordinaria del partido a la cuenta electoral por 79.060,28 €.

###### **Gastos por operaciones ordinarias**

- 27 El importe total de gastos por operaciones ordinarias justificados, 2.209.956,86 €, no supera el límite máximo establecido (3.669.286,59 €). Por otro lado, los gastos de publicidad exterior, que ascienden a 361.148,58 €, representan el 9,84% de este límite general y los conceptos relacionados con publicidad en prensa y radio, 316.175,86 €, significan el 8,62% €, por lo que ninguno de ellos supera el límite legal del 20% (733.857,32 €).

###### **Gastos por envío de propaganda electoral**

- 28 El importe declarado por envío de propaganda electoral asciende a 2.220.777,95 €, importe inferior a la subvención máxima por este concepto. El número total de envíos ha sido de 6.286.692.
- 29 En el cuadro nº 11 se ofrece un resumen del resultado del trabajo realizado.

## PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA. ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2015

	Euros
<b>1. COMPROBACIONES FORMALES</b>	
Rendición en plazo	SI
Fecha de rendición	13/07/2015
Documentación debidamente formalizada	SI
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI
<b>2. RECURSOS DECLARADOS</b>	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	0,00
Operaciones de endeudamiento	2.973.375,15
Anticipos de la administración	1.351.732,10
Aportaciones del partido	79.060,28
Ingresos financieros	0,00
Otros ingresos	0,00
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>4.404.167,53</b>
<b>3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS</b>	
A) Gastos declarados	2.209.956,86
Gastos de publicidad exterior (art.55 LOREG)	361.148,58
Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	316.175,86
Gastos financieros liquidados	12.840,10
Estimación de gastos financieros	13.250,01
Otros gastos ordinarios	1.506.542,31
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	0,00
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	0,00
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	0,00
E) Total gastos electorales ordinarios justificados (A+B-C+D)	2.209.956,86
<b>4. GASTOS POR ENVÍO DE PROPAGANDA ELECTORAL</b>	
A) Gastos declarados	2.220.777,95
Gastos financieros liquidados	12.905,28
Estimación de gastos financieros	13.317,27
Otros gastos de envío	2.194.555,39
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	0,00
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	0,00
D) Total gastos electorales por envíos justificados (A+B-C)	2.220.777,95
E) Subvención máxima teórica por envíos	2.279.368,54
<b>5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO</b>	
Límite máximo de gastos	3.669.286,59
Gastos a considerar a efectos del límite máximo de gastos	2.209.956,86
Exceso en el límite de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad exterior (art 55 LOREG)	733.857,32
Gastos a considerar a efectos de límite	361.148,58
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art 58 LOREG)	733.857,32
Gastos a considerar a efectos de límite	316.175,86
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO

<b>6. TESORERÍA DE CAMPAÑA</b>	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 LOREG	NO
Deuda con los proveedores	NO
Saldo de tesorería electoral	0,00
<b>Fuente:</b> Contabilidad electoral PSOE-A. Elaboración propia.	<b>Cuadro nº 11</b>

#### 4.1.2. Propuesta de subvención

- 30 De acuerdo con el trabajo de fiscalización, la Cámara de Cuentas no realiza propuesta de reducción o no adjudicación de la subvención electoral, prevista en el art.134.2 de la LOREG.

La subvención a recibir por el PSOE-A debe ajustarse al gasto justificado (art.127.1 de la LOREG) o a la subvención máxima teórica a percibir, según el cálculo recogido en el cuadro nº 12.

<b>PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DE SUBVENCIÓN PSOE-A</b>				
				Euros
<b>SUBVENCIÓN</b>	<b>SUBVENCIÓN MÁXIMA TEÓRICA</b>	<b>GASTOS DECLARADOS</b>	<b>GASTOS JUSTIFICADOS SEGÚN CCA</b>	<b>SUBVENCIÓN QUE CORRESPONDE</b>
Gastos ordinarios	2.209.399,31	2.209.956,86	2.209.956,86	2.209.399,31
Envíos electorales	2.279.368,54	2.220.777,95	2.220.777,95	2.220.777,95
<b>Total</b>	<b>4.488.767,85</b>	<b>4.430.734,81</b>	<b>4.430.734,81</b>	<b>4.430.177,26</b>
Propuesta de reducción o no adjudicación				-
Anticipo percibido				<b>1.351.732,10</b>
Subvención por liquidar				<b>3.078.445,16</b>
<b>Fuente:</b> Contabilidad electoral PSOE-A/JEA/CHAP. Elaboración propia.				<b>Cuadro nº 12</b>

## 4.2. Partido Popular

### 4.2.1. Regularidad de los ingresos y gastos electorales

- 31 El Partido Popular ha presentado gastos por importe de 3.187.153,94 €, correspondiendo 1.592.704,52 € a operaciones ordinarias y 1.594.449,42 € a envíos de propaganda electoral.

#### Recursos declarados

- 32 Los recursos de la campaña electoral proceden de disposiciones por importe de 1.520.000,00 € de una póliza de crédito, del anticipo recibido de la subvención electoral por 1.333.091,94 € y de aportaciones realizadas desde la tesorería ordinaria del partido a la cuenta electoral por 295.372,48 €.

#### Gastos por operaciones ordinarias

- 33 El importe total de gastos por operaciones ordinarias justificados, 1.592.704,52 €, no supera el límite máximo (3.669.286,59 €). Por otro lado, los gastos de publicidad exterior por importe de 404.623,04 € y los de publicidad en prensa y radio por 321.533,32 € suponen el 11,03% y 8,76%, respectivamente, del máximo general, cumpliéndose por tanto el límite legal del 20% (733.857,32 €).

**Gastos por envío de propaganda electoral**

- 34 El importe declarado por envío de propaganda electoral asciende a 1.594.449,42 €, cuantía inferior a la subvención máxima por este concepto. El número total de envíos ha sido de 6.286.692.
- 35 En el cuadro nº 13 se ofrece un resumen de las principales conclusiones obtenidas.

**PARTIDO POPULAR. ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2015**

	Euros
<b>1.- COMPROBACIONES FORMALES</b>	
Rendición en plazo	SI
Fecha de rendición	07/07/2015
Documentación debidamente formalizada	SI
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI
<b>2. RECURSOS DECLARADOS</b>	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	0,00
Operaciones de endeudamiento	1.520.000,00
Anticipos de la administración	1.333.091,94
Aportaciones del partido	295.372,48
Ingresos financieros	0,00
Otros ingresos	0,00
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>3.148.464,42</b>
<b>3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS</b>	
A) Gastos declarados	1.592.704,52
Gastos de publicidad exterior (art.55 LOREG)	404.623,04
Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	321.533,32
Gastos financieros liquidados	13.474,04
Estimación de gastos financieros	8.389,13
Otros gastos ordinarios	844.684,99
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	0,00
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	0,00
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	0,00
<b>E) Total gastos electorales ordinarios justificados (A+B-C+D)</b>	<b>1.592.704,52</b>
<b>4. GASTOS POR ENVÍO DE PROPAGANDA ELECTORAL</b>	
A) Gastos declarados	1.594.449,42
Gastos financieros liquidados	5.091,01
Estimación de gastos financieros	8.399,20
Otros gastos de envío	1.580.959,21
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	0,00
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	0,00
<b>D) Total gastos electorales por envíos justificados (A+B-C)</b>	<b>1.594.449,42</b>
<b>E) Subvención máxima teórica por envíos</b>	<b>1.736.507,87</b>

<b>5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO</b>	
Límite máximo de gastos	3.669.286,59
Gastos a considerar a efectos del límite máximo de gastos	1.592.704,52
Exceso en el límite de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad exterior (art 55 LOREG)	733.857,32
Gastos a considerar a efectos de límite	404.623,04
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art 58 LOREG)	733.857,32
Gastos a considerar a efectos de límite	321.533,32
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO
<b>6. TESORERÍA DE CAMPAÑA</b>	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 LOREG	NO
Deuda con los proveedores	NO
Saldo de tesorería electoral	0,00

Fuente: Contabilidad electoral PP. Elaboración propia.

Cuadro nº 13

#### 4.2.2. Propuesta de subvención

- 36 De acuerdo con el trabajo de fiscalización, la Cámara de Cuentas no realiza propuesta de reducción o no adjudicación de la subvención electoral, prevista en el art.134.2 de la LOREG.

La propuesta de subvención que corresponde al Partido Popular se recoge en el cuadro nº 14, teniendo en cuenta que ésta debe ajustarse al gasto justificado según la Cámara de Cuentas, de conformidad con el art.127.1 de la LOREG.

#### PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DE SUBVENCIÓN PP

				Euros
SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN MÁXIMA TEÓRICA	GASTOS DECLARADOS	GASTOS JUSTIFICADOS SEGÚN CCA	SUBVENCIÓN QUE CORRESPONDE
Gastos ordinarios	1.612.823,15	1.592.704,52	1.592.704,52	1.592.704,52
Envíos electorales	1.736.507,87	1.594.449,42	1.594.449,42	1.594.449,42
<b>Total subvención</b>	<b>3.349.331,02</b>	<b>3.187.153,94</b>	<b>3.187.153,94</b>	<b>3.187.153,94</b>
Propuesta de reducción o no adjudicación				-
Anticipo percibido				1.333.091,94
<b>Subvención por liquidar</b>				<b>1.854.062,00</b>

Fuente: Contabilidad electoral PP/JEA/CHAP. Elaboración propia.

Cuadro nº 14

### 4.3. Podemos

#### 4.3.1. Regularidad de los ingresos y gastos electorales

- 37 Podemos ha declarado gastos por importe de 416.119,26 €, correspondiendo íntegramente a operaciones ordinarias ya que no ha realizado gastos por envíos de propaganda electoral.

#### Recursos declarados

- 38 La fórmula adoptada para financiar la campaña autonómica andaluza ha sido fundamentalmente la de microcréditos, préstamos de naturaleza civil concedidos por los ciudadanos al partido

político. Entre las cláusulas del contrato tipo se encuentran: que el préstamo puede otorgarse por tramos de 100 €, 500 €, 1.000 €, 5.000 € y 10.000 €, con el límite máximo por suscriptor de 10.000 €; que no devenga intereses; y que será devuelto en todo caso después de las elecciones, en el momento que la formación cobre la subvención electoral, previendo que en el caso de que ésta sea inferior al importe suscrito, se dispondrá de un plazo de 12 meses para reintegrar la parte no cubierta por dicha subvención.

El proceso de contratación de estos préstamos civiles se ha realizado por vía electrónica, perfeccionándose el contrato con el ingreso en la cuenta electoral.

- 39 El total de contratos formalizados asciende a 1.704 por importe de 397.900,00 €. Su desglose por importe se ofrece en el cuadro nº 15.

<b>MICROCRÉDITOS POR IMPORTE</b>		
		Euros
Microcréditos	Número de contratos	Importe
De 100	1.359	135.900,00
De 500	230	115.000,00
De 1.000	107	107.000,00
De 5.000	8	40.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.704</b>	<b>397.900,00</b>

Fuente: Podemos. Elaboración propia. Cuadro nº 15

- 40 La relación de los contratos facilitada a la Cámara de Cuentas contiene en todos los casos los datos identificativos del suscriptor e importe correspondiente, resultando coherente dicha información con los registros contables y con los movimientos bancarios; también se ha verificado que no se ha superado el límite máximo de 10.000 € previsto por suscriptor. Para el caso concreto de cuatro prestamistas, el importe que figura en la base de datos es por el total de préstamos, sin detallar de forma individualizada los distintos contratos formalizados.

#### **Gastos por operaciones ordinarias**

- 41 Entre los gastos registrados por la formación política se observan seis facturas por un importe total de 16.615,82 € cuyos conceptos no tienen naturaleza electoral, en virtud de lo establecido en el art.130 de la LOREG. En consecuencia, dichos gastos no han sido considerados a efectos de su financiación mediante subvenciones electorales ni del límite máximo de gastos.
- 42 Si bien, con carácter general, de la naturaleza de los gastos así como de la documentación justificativa presentada se desprende su relación con la campaña autonómica, se ha detectado como deficiencia de carácter formal que en 17 facturas por un total de 49.835,90 € no se hace referencia expresa a las elecciones autonómicas de Andalucía de 2015.
- 43 Teniendo en cuenta lo señalado en el punto 41, los gastos ordinarios justificados según la CCA ascienden a 399.503,44 €, cuantía que no excede el límite máximo legal de gastos (3.669.286,59 €). Por otro lado, se cumplen los límites del 20% de publicidad exterior y de publicidad en prensa y radio, ya que representan un 0,01% (202,92 €) y un 0,88% (32.316,72 €) del límite máximo de gastos, respectivamente.

**Tesorería**

- 44 Se han realizado pagos fuera del periodo establecido en el art.125.3 de la LOREG por importe de 2.179,70 €.

**4.3.2. Incumplimiento de terceros de la normativa electoral**

- 45 Se ha identificado un proveedor por prestación de servicios, con una facturación de 58.599,36 € (relacionado en el cuadro nº 16, apartado 7), que no ha informado a la Cámara de Cuentas de Andalucía, incumpliendo lo establecido en el art. 133.5 de la LOREG.
- 46 En el cuadro nº 16 se ofrece un resumen de las principales conclusiones obtenidas.

**PODEMOS. ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2015**

	Euros
<b>1.- COMPROBACIONES FORMALES</b>	
Rendición en plazo	SI
Fecha de rendición	14/07/2015
Documentación debidamente formalizada	SI
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI
<b>2. RECURSOS DECLARADOS</b>	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	0,00
Operaciones de endeudamiento (microcréditos)	397.900,00
Anticipos de la administración	0,00
Aportaciones del partido	20.355,00
Ingresos financieros	0,00
Otros ingresos	0,00
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>418.255,00</b>
<b>3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS</b>	
A) Gastos declarados	416.119,26
Gastos de publicidad exterior (art.55 LOREG)	202,92
Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	32.316,72
Gastos financieros liquidados	0,00
Estimación de gastos financieros	0,00
Otros gastos ordinarios	383.599,62
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	16.615,82
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	16.615,82
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	0,00
<b>E) Total gastos electorales ordinarios justificados (A+B-C+D)</b>	<b>399.503,44</b>

<b>4. GASTOS POR ENVÍO DE PROPAGANDA ELECTORAL</b>	
A) Gastos declarados	0,00
Gastos financieros liquidados	0,00
Estimación de gastos financieros	0,00
Otros gastos de envío	0,00
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	0,00
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	0,00
D) Total gastos electorales por envíos justificados (A+B-C)	0,00
E) Subvención máxima teórica por envíos	1.030.789,01
<b>5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO</b>	
Límite máximo de gastos	3.669.286,59
Gastos a considerar a efectos del límite máximo de gastos	399.503,44
Exceso en el límite de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad exterior (art 55 LOREG)	733.857,32
Gastos a considerar a efectos de límite	202,92
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art 58 LOREG)	733.857,32
Gastos a considerar a efectos de límite	32.316,72
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO
<b>6. TESORERÍA DE CAMPAÑA</b>	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera de plazo previsto en el art. 125.3 LOREG	SI
Deuda con los proveedores	NO
Saldo de tesorería electoral	1,99
<b>7. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO A LA CÁMARA DE CUENTAS</b>	
Eventos GARO, S.L.	58.599,36

Fuente: Contabilidad electoral PODEMOS. Elaboración propia.

Cuadro nº 16

## 4.3.3. Propuesta de subvención

- 47 De acuerdo con el trabajo de fiscalización, la Cámara de Cuentas no realiza propuesta de reducción o no adjudicación de la subvención electoral, prevista en el art.134.2 de la LOREG.

La propuesta de subvención que corresponde a Podemos se recoge en el cuadro nº 17, teniendo en cuenta que ésta debe ajustarse al gasto justificado según la Cámara de Cuentas, de conformidad con el art.127.1 de la LOREG.

## PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DE SUBVENCIÓN PODEMOS

Euros				
SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN MÁXIMA TEÓRICA	GASTOS DECLARADOS	GASTOS JUSTIFICADOS SEGÚN CCA	SUBVENCIÓN QUE CORRESPONDE
Gastos ordinarios	821.753,05	416.119,26	399.503,44	399.503,44
Envíos electorales	1.030.789,01	0,00	0,00	0,00
<b>Total subvención</b>	<b>1.852.542,06</b>	<b>416.119,26</b>	<b>399.503,44</b>	<b>399.503,44</b>
Propuesta de reducción o no adjudicación				-
Anticipo percibido				-
<b>Subvención por liquidar</b>				<b>399.503,44</b>

Fuente: Contabilidad electoral Podemos/JEA/CHAP. Elaboración propia.

Cuadro nº 17

#### 4.4. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía

##### 4.4.1. Regularidad de los ingresos y gastos electorales

- 48 Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía ha presentado gastos por importe de 255.160,99 €, de los que 191.581,84 € corresponden a operaciones ordinarias y 63.579,15 € a gastos por envíos de propaganda electoral.

##### Recursos declarados

- 49 La financiación de la campaña electoral procede de disposiciones por importe de 148.770,37 € de una póliza de crédito y de aportaciones realizadas desde la tesorería ordinaria del partido a la cuenta electoral por 106.390,62 €.

##### Gastos por operaciones ordinarias

- 50 Se ha detectado una factura por importe de 1.577,84 € cuyos conceptos no tienen la consideración de gasto electoral, en virtud de lo establecido en el art.130 de la LOREG. En consecuencia, dichos gastos no han sido considerados a efectos de su financiación mediante subvenciones electorales ni para la determinación del límite máximo de gastos.
- 51 Si bien, con carácter general, de la naturaleza de los gastos así como de la documentación justificativa presentada se desprende la relación de éstos con la campaña autonómica, en 19 facturas por un total de 129.678,48 € se observa como deficiencia de carácter formal que no se hace referencia expresa a las elecciones autonómicas de Andalucía de 2015.
- 52 Teniendo en cuenta lo señalado en el punto 50, los gastos ordinarios justificados según la CCA ascienden a 190.004,00 €, cuantía que no excede el límite máximo legal de gastos (3.669.286,59 €). Por otra parte, se cumplen los límites de gastos de publicidad exterior (48.174,80 €) y de publicidad en radio y prensa (290,40 €) ya que suponen el 1,31% y el 0,01% del límite general, inferior al 20% de máximo (733.857,32 €).

##### Gastos por envío de propaganda electoral

- 53 El importe declarado por envío de propaganda electoral asciende a 63.579,15 €, cuantía inferior a la subvención máxima por este concepto. El número total de envíos ha sido de 1.700.000.
- 54 En el cuadro nº 18 se ofrece un resumen de las principales conclusiones obtenidas.

**CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA  
ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2015**

	<b>Euros</b>
<b>1. COMPROBACIONES FORMALES</b>	
Rendición en plazo	SI
Fecha de rendición	07/07/2015
Documentación debidamente formalizada	SI
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI

<b>2. RECURSOS DECLARADOS</b>	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	0,00
Operaciones de endeudamiento	148.770,37
Anticipos de la administración	0,00
Aportaciones del partido	106.390,62
Ingresos financieros	0,00
Otros ingresos	0,00
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>255.160,99</b>
<b>3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS</b>	
A) Gastos declarados	191.581,84
Gastos de publicidad exterior (art.55 LOREG)	48.174,80
Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	290,40
Gastos financieros liquidados	1.872,00
Estimación de gastos financieros	0,00
Otros gastos ordinarios	141.244,64
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	1.577,84
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	1.577,84
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	0,00
<b>E) Total gastos electorales ordinarios justificados (A+B-C+D)</b>	<b>190.004,00</b>
<b>4. GASTOS POR ENVÍO DE PROPAGANDA ELECTORAL</b>	
A) Gastos declarados	63.579,15
Gastos financieros liquidados	0,00
Estimación de gastos financieros	0,00
Otros gastos de envío	63.579,15
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	0,00
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	0,00
D) Total gastos electorales por envíos justificados (A+B-C)	63.579,15
<b>E) Subvención máxima teórica por envíos</b>	<b>760.004,94</b>
<b>5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO</b>	
Límite máximo de gastos	3.669.286,59
Gastos a considerar a efectos del límite máximo de gastos	190.004,84
Exceso en el límite de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad exterior (art 55 LOREG)	733.857,32
Gastos a considerar a efectos de límite	48.174,80
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art 58 LOREG)	733.857,32
Gastos a considerar a efectos de límite	290,40
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO

<b>6. TESORERÍA DE CAMPAÑA</b>	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 LOREG	NO
Deuda con los proveedores	NO
Saldo de tesorería electoral	0,00
<b>Fuente:</b> Contabilidad electoral Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía/JEA/CHAP.	<b>Cuadro nº 18</b>
Elaboración propia	

#### 4.4.2. Propuesta de subvención

- 55 De acuerdo con el trabajo de fiscalización, la Cámara de Cuentas no realiza propuesta de reducción o no adjudicación de la subvención electoral, prevista en el art.134.2 de la LOREG.

La propuesta de subvención que corresponde a Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía se recoge en el cuadro nº 19, teniendo en cuenta que ésta debe ajustarse al gasto justificado según la Cámara de Cuentas, de conformidad con el art.127.1 de la LOREG.

#### PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DE SUBVENCIÓN CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN MÁXIMATEÓRICA	GASTOS DECLARADOS	GASTOS JUSTIFICADOS SEGÚN CCA	Euros
				SUBVENCIÓN QUE CORRESPONDE
Gastos ordinarios	487.466,15	191.581,84	190.004,00	190.004,00
Envíos electorales	760.004,94	63.579,15	63.579,15	63.579,15
<b>Total subvención</b>	<b>1.247.471,09</b>	<b>255.160,99</b>	<b>253.583,15</b>	<b>253.583,15</b>
Propuesta de reducción o no adjudicación				-
Anticipo percibido				-
<b>Subvención por liquidar</b>				<b>253.583,15</b>

Fuente: Contabilidad electoral Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía/JEA/CHAP. Elaboración propia. Cuadro nº 19

### 4.5. Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

#### 4.5.1. Regularidad de los ingresos y gastos electorales

- 56 IU-LV-CA ha declarado gastos por importe de 1.103.340,27 €, de los que 358.701,10 € son ordinarios y 744.639,17 € por envíos electorales.

#### Recursos declarados

- 57 La financiación de la campaña electoral procede del anticipo recibido de la subvención electoral por 494.384,59 €, de aportaciones de la tesorería ordinaria del partido por 59.204,97 € y de disposiciones de pólizas de crédito por 534.824,34 €.

#### Gastos por operaciones ordinarias

- 58 Entre los gastos presentados se observa una factura de 4.000,00 € cuyo concepto no tiene la consideración de gasto electoral, en virtud de lo establecido en el art.130 de la LOREG. En consecuencia, dicho gasto no ha sido considerado a efectos de su financiación mediante subvenciones electorales ni para la determinación del límite máximo de gastos.

- 59 Si bien, con carácter general, de la naturaleza de los gastos así como de la documentación justificativa presentada se desprende la relación de éstos con la campaña autonómica, se observa como deficiencia de carácter formal que en nueve facturas por un total de 51.047,00 € no se hace referencia expresa a las elecciones autonómicas de Andalucía de 2015.
- 60 Teniendo en cuenta lo señalado en el punto 58, los gastos ordinarios justificados según la CCA ascienden a 354.701,10 €, cuantía que no excede el límite máximo legal de gastos (3.669.286,59 €). Por otro lado, se respetan los límites del 20% de publicidad exterior y de publicidad en prensa y radio, ya que representan un 1,21% (44.331,23 €) y un 1,38% (50.616,52 €) del límite máximo de gastos, respectivamente. Para la determinación de estos últimos se han reclasificado los gastos remitidos por la formación.

#### Gastos por envío de propaganda electoral

- 61 El importe declarado por envío de propaganda electoral asciende a 744.639,17 €, cuantía inferior a la subvención máxima por este concepto. El número total de envíos ha sido de 6.286.692.

#### Tesorería

- 62 Se han realizado pagos fuera del periodo establecido en el art.125.3 de la LOREG por importe de 74.071,41 €.
- 63 En el cuadro nº 20 se ofrece un resumen de las principales conclusiones obtenidas.

#### IZQUIERDA UNIDA- LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCIA ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2015

	Euros
<b>1. COMPROBACIONES FORMALES</b>	
Rendición en plazo	SI
Fecha de rendición	24/07/2015
Documentación debidamente formalizada	SI
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SI
<b>2. RECURSOS DECLARADOS</b>	
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	0,00
Operaciones de endeudamiento	534.824,34
Anticipos de la administración	494.384,59
Aportaciones del partido	59.204,97
Ingresos financieros	0,00
Otros ingresos	0,00
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>1.088.413,90</b>

<b>3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS</b>	
A) Gastos declarados	358.701,10
Gastos de publicidad exterior (art.55 LOREG)	44.331,23
Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	50.616,52
Gastos financieros liquidados	7.498,30
Estimación de gastos financieros	0,00
Otros gastos ordinarios	265.255,05
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	4.000,00
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	4.000,00
D) Gastos por envíos de propaganda electoral justificados no cubiertos por la subvención	0,00
E) Total gastos electorales ordinarios justificados (A+B-C+D)	354.701,10
<b>4. GASTOS POR ENVÍO DE PROPAGANDA ELECTORAL</b>	
A) Gastos declarados	744.639,17
Gastos financieros liquidados	18.564,62
Estimación de gastos financieros	0,00
Otros gastos de envío	726.074,55
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos no subvencionables	0,00
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	0,00
D) Total gastos electorales por envíos justificados (A+B-C)	744.639,17
E) Subvención máxima teórica por envíos	760.004,94
<b>5. LÍMITES DE GASTOS DEL PROCESO</b>	
Límite máximo de gastos	3.669.286,59
Gastos a considerar a efectos del límite máximo de gastos	354.701,10
Exceso en el límite de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad exterior (art 55 LOREG)	733.857,32
Gastos a considerar a efectos de límite	44.531,33
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art 58 LOREG)	733.857,32
Gastos a considerar a efectos de límite	50.616,52
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO
<b>6. TESORERÍA DE CAMPAÑA</b>	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 LOREG	SI
Deuda con los proveedores	NO
Saldo de tesorería electoral	0,00

Fuente: Contabilidad electoral IU-LV-CA/JEA/CHAP. Elaboración propia.

Cuadro nº 20

#### 4.5.2. Propuesta de subvención

- 64 De acuerdo con el trabajo de fiscalización, la Cámara de Cuentas no realiza propuesta de reducción o no adjudicación de la subvención electoral, prevista en el art.134.2 de la LOREG.

La propuesta de subvención que corresponde a IU-LV-CA se recoge en el cuadro nº 21, teniendo en cuenta que ésta debe ajustarse, según el caso, al gasto justificado según la Cámara de Cuentas (art.127.1 de la LOREG) o a la subvención máxima teórica a percibir.

**PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DE SUBVENCIÓN IU-LV-CA**

SUBVENCIÓN	Euros			
	SUBVENCIÓN MÁXIMA TEÓRICA	GASTOS DECLARADOS	GASTOS JUSTIFICADOS SEGÚN CCA	SUBVENCIÓN QUE CORRESPONDE
Gastos ordinarios	298.957,16	358.701,10	354.701,10	298.957,16
Envíos electorales	760.004,94	744.639,17	744.639,17	744.639,17
<b>Total subvención</b>	<b>1.058.962,10</b>	<b>1.103.340,27</b>	<b>1.099.340,27</b>	<b>1.043.596,33</b>
Propuesta de reducción o no adjudicación				-
Anticipo percibido				494.384,59
<b>Subvención por liquidar</b>				<b>549.211,74</b>

Fuente: Contabilidad electoral IU-LV-CA/JEA/CHAP. Elaboración propia. Cuadro nº 21

## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

- 65 Las formaciones políticas sujetas a fiscalización han presentado a la Cámara de Cuentas de Andalucía la correspondiente documentación contable dentro del plazo previsto en el art. 48.1 de la LEA. **(§ 24)**
- 66 Todas las formaciones políticas han cumplido el límite general máximo de gastos del proceso electoral, así como los límites legales en publicidad exterior y publicidad en prensa y radio en emisoras privadas establecidos en los artículos 55 y 58 de la LOREG, respectivamente. **(§§ 27, 33, 43, 52, 60)**

*Respecto a estos últimos, sería recomendable revisar y actualizar la normativa en aras de identificar de forma más clara los conceptos a incluir en estas clasificaciones y fundamentalmente los relativos a las nuevas tecnologías de la información.*

- 67 Las fuentes de financiación empleadas para la campaña electoral por las distintas formaciones políticas se recoge en el cuadro nº 22. **(§§ 26, 32, 38 y 39, 49, 57)**

**FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA CAMPAÑA ELECTORAL**

Recursos campaña electoral	Euros				
	PSOE-A	PP	PODEMOS	C'S	IU-LV-CA
Pólizas de crédito	2.973.375,15	1.520.000,00	-	148.770,37	534.824,34
Anticipo subvención electoral	1.351.732,10	1.333.091,94	-	-	494.384,59
Aportaciones del partido	79.060,28	295.372,48	20.355,00	106.390,62	59.204,97
Préstamos de personas físicas (microcréditos)	-	-	397.900,00	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>4.404.167,53</b>	<b>3.148.464,42</b>	<b>418.255,00</b>	<b>255.160,99</b>	<b>1.088.413,90</b>

Fuente: Contabilidades electorales formaciones políticas. Elaboración propia. Cuadro nº 22

- 68 En relación con la naturaleza de los gastos presentados por las formaciones, seis facturas por importe 16.615,82 € de Podemos, una factura por 1.577,84 € de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y una factura por 4.000,00 € de IU-LV-CA, se considera que no responden a los conceptos elegibles establecidos en el art.130 de la LOREG, por lo que no han sido considerados a efectos de su financiación mediante subvenciones electorales ni para la determinación del límite máximo de gastos. **(§§ 41, 50, 58)**

- 69 Se ha observado como deficiencia de carácter formal que en determinadas facturas en Podemos por 49.835,90 €, en Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía por 129.678,48 € y en IU-LV-CA por 51.047,00 €, no se hace referencia expresa a las elecciones autonómicas; no obstante, con carácter general, de la naturaleza de los gastos así como de la documentación justificativa se desprende su relación con la campaña electoral autonómica. (**§§ 42, 51, 59**)

*Se recomienda, en aras del control de concurrencia de subvenciones, el estampillado de las facturas o, al menos, la referencia expresa a las elecciones autonómicas andaluzas de forma que sea posible asociar las distintas facturas al proceso electoral correspondiente.*

- 70 Podemos e IU-LV-CA pagaron gastos electorales por 2.179,70 € y 74.071,41 €, respectivamente, después de los noventa días posteriores a las elecciones que el art.125.3 de la LOREG fija como límite para disponer de los fondos de las cuentas electorales. (**§§ 44, 62**)

- 71 Un proveedor de Podemos cuya facturación asciende a 58.599,36 €, obligado a informar a la Cámara de Cuentas de Andalucía según lo dispuesto en el artículo 133.5 de la LOREG, no ha remitido la documentación a que está obligado. (**§45 y Cuadro nº 16**)

*Se recomienda a las formaciones políticas a que adopten cuantas medidas sean necesarias para que sus proveedores cumplan con la obligación de informar a la Cámara de Cuentas de Andalucía de la facturación realizada.*

## 6. PROPUESTA DE SUBVENCIÓN

- 72 A tenor de la documentación presentada y tras la fiscalización llevada a cabo, la Cámara de Cuentas de Andalucía no realiza propuesta de reducción o no adjudicación de las subvenciones electorales, prevista en el art.134.2 de la LOREG.

En el cuadro nº 23 se recoge la propuesta de subvención para cada una de las formaciones políticas. (**§§ 30, 36, 47, 55, 64**)

	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN					Euros
	PSOE-A	PP	PODEMOS	C'S	IU-LV-CA	
Subvención máxima teórica	4.488.767,85	3.349.331,02	1.852.542,06	1.247.471,09	1.058.962,10	
Gastos declarados	4.430.734,81	3.187.153,94	416.119,26	255.160,99	1.103.340,27	
Total gasto justificado según CCA	4.430.734,81	3.187.153,94	399.503,44	253.583,15	1.099.340,27	
Subvención que corresponde	4.430.177,26	3.187.153,94	399.503,44	253.583,15	1.043.596,33	
Propuesta de reducción o no adjudicación	-	-	-	-	-	
Anticipo percibido	1.351.732,10	1.333.091,94	-	-	494.384,59	
Subvención por liquidar	3.078.445,16	1.854.062,00	399.503,44	253.583,15	549.211,74	

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 23

## 7. ANEXOS

## ANEXO 1

## RESULTADOS ELECTORALES ELECCIONES AUTONÓMICAS 22 DE MARZO DE 2015

FORMACIONES POLÍTICAS	VOTOS	% VOTOS SOBRE VOTOS VÁLIDOS	ESCAÑOS
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE-A)	1.411.278	35,41%	47
PARTIDO POPULAR (PP)	1.065.685	26,74%	33
PODEMOS	592.133	14,86%	15
CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C'S)	369.896	9,28%	9
IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA (IU-LV-CA)	274.426	6,89%	5
UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA	76.839	1,93%	0
PARTIDO ANDALUCISTA	60.645	1,52%	0
PARTIDO ANIMALISTA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL (PACMA)	31.958	0,80%	0
VOX	18.422	0,46%	0
CIUDADANOS LIBRES UNIDOS (CILUS)	11.277	0,28%	0
FE DE LAS JONS	4.759	0,12%	0
AGRUPACION DE ELECTORES RECORTES CERO	3.566	0,09%	0
PARTIDO COMUNISTA DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA	3.528	0,09%	0
POR UN MUNDO MÁS JUSTO (PUM+J)	1.984	0,05%	0
ESCAÑOS EN BLANCO	1.155	0,03%	0
PARTIDO DEL BIENESTAR DE LA GENTE	498	0,01%	0
PARTIDO DEL TRABAJO Y LA JUSTICIA (PTJ)	389	0,01%	0
SOCIALISTAS Y REPUBLICANOS	480	0,01%	0
LOCAL Y GLOBAL	317	0,01%	0
PUEBLO NACIONALISTA DE ANDALUSÍ	302	0,01%	0
NEO DEMÓCRATAS	278	0,01%	0
PARTIDO REGIONALISTA POR ANDALUCÍA ORIENTAL (PRAO)	254	0,01%	0
PARTIDO REPUBLICANO INDEPENDIENTE SOLIDARIO ANDALUZ (RISA)	182	0,00%	0
CÁMBIALO	165	0,00%	0
<b>TOTAL VOTOS A CANDIDATURAS</b>	<b>3.930.416</b>		<b>109</b>
<b>TOTAL VOTOS VÁLIDOS</b>	<b>3.985.133</b>		

**Fuente:** Resolución de la JEA de 14 de abril de 2015 y correcciones de errores de 16 de abril, de 2 de junio y de 7 de julio de 2015 (BOJAS 71 de 15 de abril, 77 de 23 de abril, 107 de 5 de junio y 137 de 16 de julio). Elaboración propia.